

AUTO INTERLOCUTORIO No. 0759

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, catorce de mayo de dos mil veintiuno

Ref. Restitución de Inmueble Arrendado

Demandante: GRP INMOBILIARIA S. A. S.

Demandados: HENDER SOLUTIOS S. A. S., ATLANTIS IMPORTS S. A. S. y

RICARDO CHARIA PALOMINO

Rad: 2021-00286-00

De la revisión de la demanda, se observa que la misma adolece de las siguientes falencias: **i)** El apoderado actor principal deberá informar cuál de los 2 correos electrónicos señalados en el poder es el que tiene inscrito en el Registro Nacional de Abogados, esto conforme a lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto 806 de 2020. **ii)** No se acredita el envío simultanea de la demanda y sus anexos a la parte demandada (Artículo 6 del Decreto 806 de 2020). **iii)** Debe indicar el canal digital de notificación de las personas naturales demandadas, informando la forma como lo obtuvo y allegar las evidencias correspondientes (Artículo 8 del Decreto 806 de 2020).

En consecuencia, este Despacho, **RESUELVE:**

INADMITIR la demanda, concediendo a la parte demandante el término de 5 días para subsanar las inconsistencias advertidas, so pena de rechazo en los términos del artículo 90 del Código General del Proceso.

Notifíquese,



LORENA MEDINA COLOMA

JUEZ

JUZGADO 27 CIVIL MUNICIPAL DE CALI

EN ESTADO **No.065** DE HOY **18 DE**
MAYO DE 2021 NOTIFICO AUTO
ANTERIOR.

GUSTAVO ADOLFO ARCILA RIOS
EL SECRETARIO

Firmado Por:

LORENA MEDINA COLOMA

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 027 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0aef7857498f433a3f37800057a240f779dafe2a0b6c178bdf2883d6269e7fd3**

Documento generado en 14/05/2021 03:53:30 PM